Año 1936 — Sábado 1.º de Febrero — Núm. 14 trip.º

Núm. 16

Boletín Oficial Extraordinario DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

533

SECRETARÍA.—CIRCULARES

En el número extraordinario 14 bis de fecha 31 del pasado Enero, apareció una circular de este Gobierno Civil, relacionada con los actos públicos de propaganda electoral, en la que, por olvido involuntario, se omitió hacer constar que la misma se publicaba *para conocimiento de los señores Alcaldes y del público en general.*

Segovia, 1.º de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

El Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Julio de 1934, *Gaceta* del 13, dispone en su artículo 1.º lo que sigue:

«En la Dirección de Seguridad, en Madrid, y en los Gobiernos Civiles en las demás provincias, se establecerán, para los efectos de este Decreto, registros en que se inscribirán: Apartado a) Cuantos agentes-vigilantes, guardas y demás personal dependiente de los Ayuntamientos hayan de utilizar arma, o que, sin ella, realicen funciones en relación con el orden público.

B) Los serenos y vigilantes nocturnos, ya sean nombrados por los Municipios, por los vecinos o por los comerciantes e industriales.

C) Los que presten servicio de vigilancia en el interior de locales dedicados al comercio, a la industria o a la banca y los destinados por estas entidades al transporte de cantidades.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia de mi mando, a fin de que en el plazo de tres días remitan a este Gobierno Civil los datos que en la presente se ordenan, los cuales han de recabarlos de los propietarios, comerciantes e industriales de sus respectivas localidades.

Segovia, 1.º de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

IMPRENTA PROVINCIAL

---

anden publicar en los Boleti-
las autoridades al Gobernador
a los mencionados periódicos.
apitán General.
suscripciones se reciben en la
ovinciales de Beneficencia).

549

incial de Estadística

ELECTORAL

as reclamaciones contra luidos y excluidos para ón del censo electoral liente al año 1935

lo dispuesto en el pá- del artículo cuarto del a 7 de Septiembre de atura ha acordado las oluciones a las recla- ntadas a las listas de luidos para la rectifi- o electoral en el pre-

e deja sin efecto la ex- orenzo del Pozo por lo recibo de la certifi- número 160.

e. — Distrito único.— desestima la solicitud D. Augusto Zubiauz ompañar documentos su derecho.

a de Santa María.— s inclusiones solicita- ano Matesanz Miran- pañarse los justifican- e edad y vecindad.

—No procede acceder or D. Justo Herranz compañar justificante

-Se desestima la soli- ón de D.ª Emilia Mo- no hacerse constar la icante que acompaña. acuerda la inclusión aso Gil que justifica derecho.

e deniega la solicitud D. Julián Egido Pé- npañar documento alguno justificativo de la vecindad.

Bercimuel.—No procede acceder a lo solicitado por D. Alejandro García Holgueras, por no acompañar certificación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a quien la ley confiere la expedición de los documentos referentes a la causa de su exclusión.

Boceguillas.—Se desestima la solicitud de inclusión de D. Desiderio Martín Maderuelo por no acompañarse documento justificativo de la edad.

Calabazas.—No procede tomar en

---

próximo día 14, desde las doce a las trece treinta horas, celebrará el expresado Centro otros ejercicios de tiro en el citado polígono.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 5 de Febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,
Enrique Meneses Puertas

---

go de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo; debiendo advertirse, que si en el expresado plazo, no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra el indicado contratista, todo ello al objeto de la dovolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mar-

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 1.º de los corrientes, se publica, con detalles, anuncio para provisión por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Segovia, 3 de Febrero de 1936.—El Tesorero, José M.ª Ron.